PROCESO CONTRACTUAL SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA**, CUYO OBJETO ES "**CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY**", POR VALOR DE** DOSCIENTOS MILLONES DE **PESOS MONEDA CORRIENTE (**$200.000.000**).**

Objeto

El contrato que se pretende celebrar tendrá por objeto *CONTRATAR A MONTO AGOTABLE LAS OBRAS DE DEMOLICIÓN EN CUMPLIMIENTO DE LAS DECISIONES POLICIVAS Y JURIDICAS EMITIDAS POR AUTORIDAD COMPETENTE POR CONTRAVENIR LAS NORMAS URBANÍSTICAS, ASÍ COMO LAS ORDENADAS EN LOS OPERATIVOS DE HECHOS NOTORIOS DE OCUPACIÓN INDEBIDA DEL ESPACIO PÚBLICO, INSPECCIONES DE POLICIA Y DEMAS QUE SE ENCUENTREN EN FUNCION Y COMPETENCIA DE LA ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY,* por valor de *DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($200.000.000).*

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, tiene dentro de sus funciones elaborar y difundir instrumentos y herramientas que faciliten las compras y la contratación pública y promover las mejores prácticas, la eficiencia, transparencia y competitividad para lo cual ha emitido el "Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación" desde el cual, el Fondo de Desarrollo Local de Kennedy – FDLK ha orientado la metodología para, en este caso, establecer los indicadores financieros y organizacionales que permitirán verificar las condiciones mínimas financieras de los participantes en el proceso de contratación.

El comité evaluador procederá a realizar la evaluación de la capacidad financiera a través de la verificación de los indicadores financieros, de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en este documento.

Requisitos habilitantes de carácter financiero para:

Para efectos de la verificación financiera, el proponente debe acreditar mediante el Registro Único de Proponentes RUP, con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, en el que se certifique la capacidad financiera con las cifras del activo corriente, pasivo corriente, activo total, pasivo total, patrimonio, gastos de intereses y utilidad operacional, del balance general y estado de resultados a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de asociación, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de Registro Único de Proponentes con la inscripción vigente a la fecha de cierre del proceso de selección y en firme hasta antes de la adjudicación, con la información financiera a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020.

Los proponentes o sus integrantes, no obligados a inscribirse en el RUP, deberán justificar expresamente tal circunstancia y presentar los Estados Financieros (Balance general y estado de resultados) con corte a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, certificados por contador público o Revisor Fiscal en caso tener la obligación legal de contar con éste.

Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales la capacidad financiera se determinará con base en la participación porcentual de cada uno de sus integrantes, de tal forma que la sumatoria sea el 100%. Para el caso de los consorcios la capacidad financiera se determinará de acuerdo con el número de participantes, por partes iguales en concordancia con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993.

Aquellos que presenten una utilidad operativa negativa, NO cumplirán con el indicador solicitado. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, los índices de Rentabilidad sobre el patrimonio y sobre los activos, cada uno de los integrantes de la asociación deberá cumplir con el mínimo requerido de acuerdo con su participación.

La información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana, por ser esta la Unidad de cuenta contable por expresa disposición legal, de conformidad con los Artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993.

El FDLK hará la verificación financiera de cada una de las propuestas, exigida por la entidad, este es un requisito habilitante para la participación en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, la cual y como resultado de esta se **decidirá sobre la declaratoria de HÁBIL o NO HÁBIL.**

En caso de que el proponente no esté excluido de inscribirse en el RUP y presente la propuesta sin este documento, el FDLK evaluará la propuesta desde el punto de vista financiero como **NO HÁBIL.**

Por lo anterior, la información de capacidad financiera se verificará directamente del certificado RUP, sin perjuicio de que la Entidad pueda solicitar la información financiera adicional que requiera. Lo precedente, según Decreto 1082 de 2015, Decreto 579 de 2021, Decreto 1041 de 2022 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes de Colombia Compra Eficiente.

INDICADORES FINANCIEROS.

Se considera que los requisitos financieros que a continuación se mencionan son de posible cumplimiento por las empresas relacionadas con la prestación de servicios, según los indicadores reflejados en el sector, se pone en consideración los requisitos financieros para participar en el presente proceso de selección. Por lo anterior, estos valores serán incluidos dentro del documento preliminar de Estudios Previos, para ser sometidos a aprobación del Comité de Contratación, quienes finalmente serán los que señalen los requisitos habilitantes en este criterio, los cuales en todo caso deben estar argumentados y deben guardar relación con lo analizado en el presente Estudio de Sector. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 el FDLK procedió a realizar el cálculo de los indicadores financieros previendo que los mismos permitan la participación de empresas que ostentan la condición de MiPymes.

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.5.3 Decreto 1082 de 2015 “Requisitos habilitantes”, el numeral 3 Capacidad Financiera, ha establecido que los indicadores que miden la fortaleza financiera del interesado son: Índice de liquidez, Índice de Endeudamiento y Razón de cobertura de intereses Además de su capacidad organizacional: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

Basados en lo anterior, el FDLK en cumplimiento de su obligación de conocer el sector al cual pertenece el objeto del contrato del proceso y de acuerdo con la información revisada ha tomado información de diferentes fuentes con el fin de ejercer la búsqueda de las empresas del sector en la plataforma SIIS con el fin de identificar los proveedores que participaron en diferentes procesos en los años 2022, 2021 y 2020.

En atención con lo dispuesto en la Ley 590 del 2000, en la cual en su artículo 12 establece: “Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación”, lo anterior en concordancia con la Ley 2069 y el Decreto 1860 del 2021, se realiza el siguiente análisis:

Con el fin de tener una pluralidad de oferente y realizar un mejor estudio del sector y con base en el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, el FDLK, tomo como muestra los datos de un total de 2 empresas NO pymes y 61 pymes las cuales reportaron información en las vigencias 2022, 2021 y 2020 con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas en el país, se tomaron para el presente proceso las relacionadas a continuación.

CÓDIGO CIIU	ACTIVIDAD
4311	Demolición
4312	Preparación del terreno

Anexo 01 - SAMC - Demolición Policivo Jurídico FDLK_20231101

01/11/2023

Anexo 01 - SAMC - Demolición Policivo Jurídico FDLK_20231101

1 de 2

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	IL
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	IE
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	R_CI
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	ROE
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	ROA
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	CT

TIPO	AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
no pymes	2022	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
	2021	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
	2020	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
pymes	2022	5,74	38,2%	40,60	7,5%	3,3%	3.151.297
	2021	4,28	34,2%	33,82	9,9%	3,6%	2.119.118
	2020	7,33	40,3%	25,02	7,4%	4,5%	1.123.431

10%

TIPO	AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
Empresas NO pyme 2	2022	MEDIANA	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		MAX	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		MIN	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		PROMEDIO	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
	2021	MEDIANA	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		MAX	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		MIN	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		PROMEDIO	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
	2020	MEDIANA	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
		MAX	10,56	34,4%	66,51	1,7%	1,5%	12.739.157
		MIN	1,31	11,3%	-2,12	-4,4%	-2,9%	336.981
		PROMEDIO	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
	Promedio		9,17	13,4%	-30,93	-1,3%	-1,0%	2.270.922
	Promedio Mediana		9,17	13,4%	-30,93	-1,3%	-1,0%	2.270.922
Empresas pyme 61	2022	MEDIANA	2,09	35,7%	0,00	2,8%	1,3%	1.498.496
		MAX	134,36	505,8%	18.587,00	253,0%	33,2%	183.081.190
		MIN	0,02	0,7%	-235,75	-31,6%	-91,5%	-74.975.869
		PROMEDIO	8,69	49,1%	400,44	12,3%	2,1%	6.251.544
	2021	MEDIANA	3,06	33,3%	0,15	5,5%	3,5%	1.609.378
		MAX	64,62	393,2%	9.476,74	562,7%	24,9%	105.156.280
		MIN	0,00	0,5%	-96,87	-15,5%	-70,2%	-114.376.926
		PROMEDIO	6,18	46,5%	292,25	24,4%	1,9%	801.127
	2020	MEDIANA	2,46	30,3%	0,00	5,5%	2,9%	777.636
		MAX	85,21	312,2%	790,01	66,6%	32,2%	105.305.445
		MIN	0,00	0,3%	-3759,50	-127,1%	-21,1%	-114.550.479
		PROMEDIO	9,19	46,4%	-54,44	5,5%	4,6%	821.013
	Promedio		8,02	47,3%	212,75	14,1%	2,9%	2.624.661
	Promedio Mediana		2,64	33,1%	0,05	4,6%	2,6%	1.261.636

			2020						2021						2022					
Tipo	NIT	Razón social	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
No pymes	900264180	ISCHEBECK COLOMBIA SAS	1,31	34%	-2,12	-4%	-3%	12.739.157												
No pymes	900510770	MINERALES SANTA ANA COLOMBIA SAS	10,56	11%	66,51	2%	1%	336.981	17,97	8%	-68,43	-1%	-1%	227.426	3,60	9%	-56,55	-1%	-1%	47.272
pymes	800006785	PEREA Y CIA SAS	30,04	1%	0,00	9%	9%	105.305.445	10,27	1%	0,00	6%	6%	105.156.280	29,49	1%	0,00	9%	9%	153.081.190
pymes	800096901	INVERSIONES LA PAZ S.A. EN REORGANIZAC	0,73	15%	352,30	15%	13%	-39.348												

Se anexan el listado completo de las pymes y no pymes utilizadas en el presente proceso, las cuales reportaron información en las vigencias 2022, 2021 y 2020 en la entidad con el fin de dar cumplimiento con la Ley 2069 y en concordancia con los Decreto 1860 del 2021 y la Ley 590 del 2000 articulo 12. (Anexo 01 - SAMC - Demolición Policivo Jurídico FDLK_20231101)

En la siguiente tabla se relaciona el comportamiento de las principales variables financieras y operativas de acuerdo con la información relacionada por la Superintendencia de sociedades, información que previamente ha sido tratada y publicada por parte del ente de control https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/

INDICADOR	FORMULA	#
INDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	**IL**
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	**IE**
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de Interés	**R_CI**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	**ROE**
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional / Activo Total	**ROA**
CAPITAL DE TRABAJO	Activo corriente - Pasivo corriente	**CT**

TIPO	AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
Empresas NO Mypime 2	2022	MEDIANA	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		MAX	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		MIN	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
		PROMEDIO	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
	2021	MEDIANA	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		MAX	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		MIN	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
		PROMEDIO	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
	2020	MEDIANA	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
		MAX	10,56	34,4%	66,51	1,7%	1,5%	12.739.157
		MIN	1,31	11,3%	-2,12	-4,4%	-2,9%	336.981
		PROMEDIO	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
	Promedio		9,17	13,4%	-30,93	-1,3%	-1,0%	2.270.922
	Promedio Mediana		9,17	13,4%	-30,93	-1,3%	-1,0%	2.270.922

TIPO	AÑO	DETALLE	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
Empresas MyPimes 61	2022	MEDIANA	2,09	35,7%	0,00	2,8%	1,3%	1.498.496
		MAX	134,36	505,8%	18.587,00	253,0%	33,2%	153.081.190
		MIN	0,02	0,7%	-235,75	-31,6%	-91,5%	- 74.975.869
		PROMEDIO	8,69	49,1%	400,44	12,3%	2,1%	6.251.544
	2021	MEDIANA	3,06	33,3%	0,15	5,5%	3,5%	1.509.378
		MAX	64,62	393,2%	9.476,74	562,7%	24,9%	105.156.280
		MIN	0,00	0,5%	-96,87	-15,5%	-70,2%	- 114.376.926
		PROMEDIO	6,18	46,5%	292,25	24,4%	1,9%	501.127
	2020	MEDIANA	2,46	30,3%	0,00	5,5%	2,9%	777.636
		MAX	85,21	312,2%	790,01	66,6%	32,2%	105.305.445
		MIN	0,00	0,3%	-3759,50	-127,1%	-21,1%	-114.550.479
		PROMEDIO	9,19	46,4%	-54,44	5,5%	4,6%	821.013
	Promedio		8,02	47,3%	212,75	14,1%	2,9%	2.524.561
	Promedio Mediana		2,54	33,1%	0,05	4,6%	2,6%	1.261.836

Teniendo en cuenta que esta información presenta datos atípicos, se realizó el cálculo de la Media Podada con un 10% de depuración de datos a partir de cada indicador, se obtuvo como resultado el siguiente cuadro resumen:

TIPO	AÑO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
no Mypimes	2022	3,60	9,4%	-56,55	-1,1%	-1,0%	47.272
	2021	17,97	8,0%	-68,43	-1,4%	-1,3%	227.426
	2020	5,93	22,8%	32,20	-1,4%	-0,7%	6.538.069
pymes	2022	5,74	38,2%	40,60	7,5%	3,3%	3.151.297
	2021	4,28	34,2%	33,82	9,9%	3,6%	2.119.118
	2020	7,33	40,3%	25,02	7,4%	4,5%	1.123.431

Como se puede observar en el cuadro anterior, el promedio de los indicadores obtenidos del sector refleja solidez y permiten inferir que se presentarán proponentes que puedan cumplir el servicio que se pretende contratar por medio de la presente convocatoria.

Con el fin de complementar la información para determinar los indicadores financieros que se solicitarán como requisitos habilitantes se procedió a realizar un análisis de los indicadores

solicitados por diferentes entidades públicas durante el año anterior y consultadas por medio del SECOP II con el siguiente resultado:

Entidad	Proceso	Presupuesto	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No.1 ARC BOLÍVAR	0130-ARC-CBNL01-2023	545.650.211	2	60%	3	12%	8%	S_I
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA	FDLBOSASAMC 004-2022	280.000.000	2	54%	2	4%	4%	100%
ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	FDLSSAMC-9-2022(78217)	136.000.000	2,3	54%	2,55	4%	4%	100%
MUNICIPIO DE PUERTO TRIUNFO	017-SAMC-2022	219.984.069	2,05	54%	5,07	2%	2%	100%
DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGIA E INNOVACION DE MEDELLIN	9014631	800.000.000	2	70%	2	1%	3%	15%
MUNICIPIO DE BARBOSA	SA-OP-008-2022	55.227.577	1	50%	1	1%	1%	10%
ALCALDIA LOCAL DE SANTAFE	FDLSF-SAMC-012-2021	100.000.000	3,7	57%	6,64	6%	8%	100%
PROMEDIO			**2,15**	**57%**	**3,18**	**4%**	**4%**	**71%**

S-I = Sin información

De acuerdo con los datos obtenidos y con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, se determinarán los siguientes indicadores de **capacidad financiera** y **capacidad organizacional** para los proponente persona natural o jurídica que acredite la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, y para los proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

TIPO	IL	IE	R_CI	ROE	ROA	CT
no pymes	≥2,8	≤50%	≥3,3	≥6%	≥8%	60% del Presupuesto
pymes	≥2,1	≤57%	≥2,9	≥4%	≥6%	50% del Presupuesto

Tratándose de Proponentes Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen, sustituyan o

complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los Proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Las fórmulas de los índices financieros que serán empleadas:

CAPACIDAD FINANCIERA

- **INDICE DE LIQUIDEZ**

IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{IL1 Componente 1 x \% participación} + \text{IL2 Componente 1 x \% participación} + \cdots + \text{ILn Componente 1 x \% participación})}{(\text{IL1 Componente 2 x \% participación} + \text{IL2 Componente 2 x \% participación} + \cdots + \text{ILn Componente 2 x \% participación})}$$

- **NIVEL DE ENDEUDAMIENTO**

NE = (Pasivo Total/Activo Total) * 100

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{NE1 Componente 1 x \% participación} + \text{NE2 Componente 1 x \% participación} + \cdots + \text{NEn Componente 1 x \% participación})}{(\text{NE1 Componente 2 x \% participación} + \text{NE2 Componente 2 x \% participación} + \cdots + \text{NEn Componente 2 x \% participación})}$$

- **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES**

RC = (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{RC1 Componente 1 x \% participación} + \text{RC2 Componente 1 x \% participación} + \cdots + \text{RCn Componente 1 x \% participación})}{(\text{RC1 Componente 2 x \% participación} + \text{RC2 Componente 2 x \% participación} + \cdots + \text{RCn Componente 2 x \% participación})}$$

Nota: Sí el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses y sus gastos en intereses es igual a cero (0), el proponente cumple el indicador y será declarado hábil para este indicador.

Si el proponente no tiene obligaciones que le demanden el pago de intereses; pero su utilidad operacional es negativa (Pérdida Operacional), el proponente no cumple con el indicador y será declarado No hábil.

- **CAPITAL DE TRABAJO**

CT = (Activo Corriente - Pasivo Corriente) ≥ XX% del Presupuesto Oficial

De acuerdo con el Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

(CT1 Componente 1 x % participación+CT2 Componente 1 x % participación+…+CTn Componente 1 x % participación) - (CT1 Componente 2 x % participación+CT2 Componente 2 x % participación+… +CTn Componente 2 x % participación)

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Financiera el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, con todos indicadores solicitados en este pliego.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

- **Rentabilidad del Patrimonio:**

RP = (Utilidad Operacional / Patrimonio)

De acuerdo con la información financiera del proponente, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{RP1 Componente 1 x \% participación} + \text{RP2 Componente 1 x \% participación} + \cdots + \text{RPn Componente 1 x \% participación})}{(\text{RP1 Componente 2 x \% participación} + \text{RP2 Componente 2 x \% participación} + \cdots + \text{RPn Componente 2 x \% participación})}$$

- **Rentabilidad del Activo**

RAct = (Utilidad Operacional / Activo Total)

De acuerdo con la información financiera del proponente, el FDLK verificará el índice de liquidez definidos en la **Matriz 2 - Indicadores Financieros y Organizacionales, resultados menores inhabilitan al proponente.**

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, el procedimiento para su cálculo se basará en el porcentaje de participación de cada uno de los miembros de la figura asociativa, así:

$$\frac{(\text{RAct1 Componente 1 x \% participación} + \text{RAct2 Componente 1 x \% participación} + \cdots + \text{RActn Componente 1 x \% participación})}{(\text{RAct1 Componente 2 x \% participación} + \text{RAct2 Componente 2 x \% participación} + \cdots + \text{RActn Componente 2 x \% participación})}$$

Para que la propuesta sea declarada **HÁBIL** en la Capacidad Organizacional el proponente deberá cumplir con base en las cifras financieras del Certificado de Inscripción y Clasificación del proponente expedido por la Cámara de Comercio con corte a 31 de diciembre de 2022, 2021 y 2020, con los DOS (2) indicadores solicitados en este pliego.

Observaciones:

1. *Los componentes financieros y la capacidad organizacional se encuentran dentro de los parámetros estipulados por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Manual de Colombia Compra Eficiente y por la información que posee la Secretaría Distrital de Gobierno, al respecto de este proceso.*

2. *El FDLK, evaluará los indicadores de capacidad financiera y organizacional de los proponentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal que se refleje en el registro de cada proponente, siempre y cuando, el acto administrativo de apertura o invitación del respectivo proceso de selección se publique a partir del 1 de julio de 2021, conforme lo indicado en los Mediante los Decretos 399 de 2021 y 579 de 2021, se expidieron medidas encaminadas a la reactivación económica, a través de las cuales se desarrolló la posibilidad de que en los procedimientos de selección se evaluara la capacidad financiera y organizacional de los oferentes teniendo en cuenta el mejor año fiscal del proponente de los últimos tres (3) años, para lo cual se previeron las modificaciones transitorias necesarias al contenido del Registro Único de Proponentes RUP. La Secretaría Distrital de Gobierno tendrá en cuenta esta información para establecer el mejor año fiscal de cada proponente, en el cual se generen los mejores indicadores que permitan dar cumplimiento a las condiciones financieras y organizacionales establecidas para el presente proceso. Se debe tener en cuenta que dicha información deberá estar en el RUP que presente para el proceso de evaluación.*

3. ***Nota 3.*** *Por mejor "año fiscal" se interpreta la información relativa al año apreciada en su conjunto, o sea, de manera integral, que permita al proponente cumplir los requisitos habilitantes en capacidad financiera y organizacional.*

4. *El oferente deberá indicar en su propuesta cuál, desde su perspectiva, es el mejor año, tal información tendrá un carácter meramente indicativo para la Entidad Estatal, pues si esta verifica que con ese año -indicado por el proponente- aquel no cumple los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, deberá analizar objetivamente el mejor año en la información que consta en el certificado del RUP.*

5. *En atención con lo dispuesto en el Decreto 579 de 2021 y en concordancia con las condiciones establecidas en este documento, se contempló la presentación del RUP y los Estados Financieros con la información reportada de las vigencias 2022, 2021 y 2020, garantizando así, que la información financiera guarde consistencia, coherencia y uniformidad, esto es, que dicha información se aporte con la misma fecha de corte. Por lo anterior, cada uno de los miembros integrantes de los proponentes constituidos como Consorcio o Unión temporal, deberán presentar la información financiera con la misma fecha de corte bien sea 2022, 2021 y 2020.*

6. *Tratándose de Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), que a corte 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa,* ***deberá cumplir con un indicador adicional de Apalancamiento a Corto Plazo (Pasivo Corriente dividido entre Patrimonio), cuyo resultado debe ser mayor o igual a cero (0)****, con el fin de evaluar el grado de compromiso de los socios o accionistas para atender deudas en el corto plazo.*

7. *En el caso específico de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) que, a 31 de diciembre del 2022, presenten Utilidad Operacional negativa afectando el cálculo de los indicadores de Capacidad Organizacional con un resultado negativo, se considera que cumplen con el requisito y se habilitan dentro del proceso de verificación de requisitos habilitantes, toda vez que la ausencia de lucro es una de sus características fundamentales. En el caso de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL) presente Utilidad Operacional Negativa****, deberá cumplir con un indicador adicional de Patrimonio (Activo Total menos Pasivo Total), cuyo resultado debe ser positivo****, con el fin de evaluar la cantidad de recursos propios en relación con el proceso de contratación, para asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.*

8. *Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción oficial al castellano de acuerdo con las normas NIIF.*

9. *Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión. Las fechas de corte de los documentos señalados será el 31 de diciembre de 2022 acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.*

10. *Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el formato capacidad financiera y organizacional.*

11. *El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa. Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente al PESO COLOMBIANO ($), estos deberán convertirse a pesos colombianos, de conformidad con el artículo 251 del Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.*

12. *En la información revisada y solicitada para el presente estudio financiero, no se contemplan las cifras de la vigencia inmediatamente anterior, 2022, toda vez que según la Circular Externa 100-000012 del 22 de noviembre del 2022 de la Super Intendencia de Sociedades (SIS) los plazos oficiales de entrega aún no se cumplen, por lo tanto, no está disponible en las bases de datos del Sistema Integrado de Información Societaria – SIIS de SIS.*

Cargo	Elaborador	Visto bueno	Fecha elaboración
Profesional Especializado	David Hernández		01 de noviembre 2023
			16 de noviembre 2023[1]

[1] Se realiza actualización del texto del objeto.